Addendum IX – Episodio de encierro con reconocimiento institucional, citación irregular y escalada en el desplazamiento forzado documentado en tiempo real
Buenos Aires, 17 de mayo de 2025

A la Honorable Comisión Interamericana de Derechos Humanos:

Yo, Marco Antonio Munguía Ibarra, peticionario en etapa de fondo y solicitante de medidas cautelares en trámite ante esa Honorable Comisión, presento el presente Addendum IX con el objetivo de dejar constancia documentada de un nuevo episodio que agrava mi situación de vulnerabilidad física, jurídica e institucional en la República Argentina. Este hecho constituye una nueva expresión del desplazamiento forzado indirecto y progresivo que vengo denunciando, inducido por presión estructural, omisión estatal y hostigamiento institucional sostenido.

---

1. Línea de tiempo crítica – 17 de mayo de 2025

09:22 hs – Encierro involuntario en el refugio

Quedé encerrado dentro de la habitación que ocupo en el refugio perteneciente a la red Scalabriniana, sin poder abrir la puerta desde el interior.
Ante esta situación de riesgo, grabé un video en tiempo real y lo envié al chat grupal institucional, alertando sobre la imposibilidad de salir.

11:00 hs aprox. – Comentario del encargado: “la manecilla fue falseada”

En una interacción posterior, el encargado del refugio admitió, de forma verbal, que la manecilla de la puerta había sido “falseada”, es decir, alterada de forma no accidental.
Pese a este reconocimiento, no se activó ningún protocolo institucional ni se brindó asistencia, reparación o resguardo posterior. Este silencio institucional refuerza la denuncia de que me encuentro en un entorno permisivo frente a riesgos concretos, e incluso de posible complicidad por omisión.

11:50 hs – Correo intimidante con apariencia judicial

Minutos después, recibí un correo electrónico desde una dirección no oficial (ofguardiacv3c@gmail.com) con una citación presuntamente judicial. El correo incluía todos mis datos personales (nombre completo, número de documento extranjero, fecha de nacimiento, nacionalidad, dirección y teléfono) y me indicaba que debía presentarme en 48 horas hábiles a prestar declaración testimonial en la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nro. 29.

El correo no adjunta archivo formal, ni sello, ni firma, ni ningún canal institucional de contacto verificable, lo que genera un cuadro de intimidación digital y exposición de datos personales altamente sensibles.

---

2. Elementos de alarma institucional y jurídica

La palabra “falseado”, usada por el encargado, indica una alteración intencional de la cerradura, y no un desperfecto accidental. Su falta de respuesta institucional denota una omisión deliberada ante un hecho de riesgo directo.

El correo intimidante fue reenviado de inmediato a la Policía Federal Argentina, específicamente a la casilla oficial de delitos tecnológicos (delitostecnologicos@policiafederal.gov.ar), junto con el contexto completo.

Según el sitio oficial del gobierno argentino (argentina.gob.ar), el Poder Judicial no realiza notificaciones por medios no oficiales, como direcciones genéricas de Gmail, lo que fortalece la denuncia de uso fraudulento o irregular de mecanismos para intimidar y debilitar mi posición jurídica.

---

3. Denuncia formal: escalada en desplazamiento forzado indirecto

La secuencia de hechos aquí relatada no es aislada ni accidental. Se enmarca dentro del patrón sostenido de desplazamiento forzado indirecto que he venido documentando y denunciando desde 2021 ante esta Honorable Comisión:

Encierro físico con alteración reconocida de la cerradura;

Silencio institucional frente a un hecho de riesgo directo;

Citación sin garantías, enviada por canal no oficial, inmediatamente después del hecho.

Esta situación constituye una forma de presión encubierta, tendiente a forzar mi salida sin que medie una resolución administrativa o judicial directa. En los hechos, esto equivale a una expulsión indirecta, contraria al principio de non-refoulement, al derecho internacional de los refugiados y a los estándares interamericanos de protección de personas apátridas y desplazadas.

3 bis. Indicio de represalia dirigida: mención específica del lugar de la denuncia

Un elemento particularmente alarmante del correo intimidatorio recibido el 17 de mayo es que no menciona mi actual dirección de residencia en el refugio de la localidad de Moreno, sino que remite a la dirección del hotel ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde el 13 de abril de 2025 ocurrió el episodio de intento de criminalización que fue objeto de denuncia pública e institucional.

Este hecho descarta cualquier carácter aleatorio o automatizado del mensaje, y sugiere conocimiento detallado de la denuncia que inicié, así como una intención clara de intimidar a través del uso selectivo de información sensible vinculada a ese evento.

Resulta inverosímil que quien remite un correo con apariencia judicial, desde una dirección falsa, con datos completos, y citando un domicilio ya abandonado, lo haga sin relación con el conflicto institucional que denuncié formalmente.

Esto confirma el carácter reactivo y represivo del mensaje, en aparente represalia a la denuncia elevada, y refuerza su inclusión como evidencia clave en el patrón de desplazamiento forzado indirecto inducido por hostigamiento institucional y omisión estatal.

---

4. Solicitudes urgentes

A la luz de lo expuesto, solicito a esa Honorable Comisión:

1. Que tenga por documentado este episodio como parte integral del proceso de desplazamiento forzado indirecto que vengo denunciando desde 2021, y que esta Comisión ha seguido en tiempo real;
2. Que requiera al Estado argentino abstenerse de ejecutar cualquier citación judicial o fiscal que no cumpla con los estándares de legalidad, trazabilidad, asesoramiento legal previo y resguardo institucional para personas en condición de vulnerabilidad internacional reconocida;
3. Que se exija investigación sobre el uso de canales informales para emitir citaciones judiciales que involucran exposición de datos personales sensibles, con posible participación institucional o uso indebido de información oficial;
4. Que se reitere la solicitud urgente de reubicación inmediata en un entorno seguro y neutral, como única forma de garantizar el ejercicio de mis derechos sin represalias, ni manipulación de la narrativa institucional.

Adjunto:

Impresión del correo recibido el 17 de mayo de 2025 desde ofguardiacv3c@gmail.com;

Video grabado en tiempo real del momento de encierro en la habitación;

Captura del mensaje enviado al chat institucional alertando sobre el hecho;

Captura del mensaje que envue de seguimiento al encargado del refugio.

Copia del correo de denuncia enviado a delitostecnologicos@policiafederal.gov.ar;

Enlace oficial del Estado argentino alertando sobre estafas y notificaciones falsas:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/difusion-de-prevencion

Atentamente,
Marco Antonio Munguía Ibarra
Peticionario en trámite ante la CIDH
Buenos Aires, 17 de mayo de 2025